



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000911

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000811de 28 de enero de 2021, esta Superintendencia autorizó el funcionamiento del “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI RETIRO”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; aprobó el reglamento interno y el formato del contrato de incorporación del fondo administrado denominado; y, dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fondo administrado denominado “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI RETIRO”, su reglamento interno y el contrato de incorporación;

QUE, en el Artículo Séptimo de la parte resolutiva de la citada resolución, se deslizó un error en la denominación del fondo, siendo la denominación correcta “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI RETIRO”;

QUE, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, es necesario proceder a rectificar el texto del Artículo Séptimo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000811de 28 de enero de 2021;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Séptimo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000811de 28 de enero de 2021 en el siguiente sentido: **“ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de constitución; y de reforma y aclaratoria del “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI RETIRO”; y, siente las razones correspondientes. Una copia certificada de las referidas escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a Autorización y Registro del Mercado de Valores”.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000811de 28 de enero de 2021, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de constitución; y de reforma y aclaratoria del “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI REIRO”; y, siente las razones correspondientes. Una copia certificada de las referidas escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a Autorización y Registro del Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción del “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO MI REIRO”.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000811de 28 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 01 de febrero de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVEZ

SA/DL/KCH

Trámite: 88340-0041-20